

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha 09 de enero del 2024
Oficio no. UT/628/2023
Asunto: se contesta solicitud.

ESTIMADO(A) SOLICITANTE.
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 13 de diciembre del presente año con número de folio 110198000047923 que a la letra dice:

“...1.- Solicito conocer cuántas personas en situación de calle se tienen registradas en el municipio. Favor de especificar la edad, el sexo o las particularidades personales que se registren. 2.- ¿Cuántas personas en situación de calle se tuvieron registradas en el municipio durante cada uno de los años de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022?...”

De acuerdo a la pregunta numero uno, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Francisco del Rincon en su base de datos de datos se tiene a dos personas registradas en situación de riesgo de calle y tres en situación de calle.

Con respecto a la pregunta numero dos, es importante mencionar las diferencias de lo que es una persona en riesgo de calle con la de una persona en situación de calle conforme a las reglas de operación 2015 al 2017 “Desarrollo Integral de Menores DIM Y Por una niñez de grandeza 2018”

Persona en riesgo de calle: consiste que aun mantienen lazos y viven con su familia o parte de esta, pero desempeñan actividades de subsistencia en la calle o en la economía informal para contribuir en el ingreso familiar, manifiestan irregularidades en el ámbito escolar, y conviven con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, por lo que están en riesgo de romper completamente con el vínculo familiar, también incluye a aquellas niñas, niños y adolescentes que, aunque no realicen actividades en la calle, se encuentran en contexto de vulnerabilidad que pueden llevarlos a la callejerización como la pobreza extrema, la orfandad, la deserción escolar, la violencia familiar o el consumo de estupefacientes.

Personas en situación de calle: que han roto temporalmente o permanentemente los vínculos con su familia, escuela y/o comunidad de origen; perciben la calle como su hogar y hábitat, donde satisfacen sus necesidades básicas a través de la economía informal u otras actividades.

Se le informa que en el DIF se contaba con el Programa CANNASE en el 2018, este programa estaba sujeto a Reglas de Operación del Ejercicio 2018 del Sistema DIF Estatal con uno de sus objetivos en específico que era identificar la presencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores y en situación de calle en el municipio con la finalidad de proporcionarles atención integral apegada a sus derechos fundamentales. En dicho programa no se detectó a ninguna persona en situación de calle.

En el año 2019 se contaba con el programa “por una niñez de grandeza” este programa este sujeto a reglas de operación del ejercicio 2019 del Sistema DIF estatal. El cual era para contribuir el desarrollo humano de niños, niñas y adolescentes trabajadores en situación de calle, que por las circunstancias económicas realizan una actividad de subempleo en sitios cerrados, en la calle o en el campo por medio de una atención integral que favorezca la adquisición de competencias para la

vida en un marco de corresponsabilidad y de respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes. En dicho programa no se detecto a ninguna persona en situación de calle.

A partir del 2020 a la fecha se trabaja en prevención de riesgos de trabajo infantil, bajo los lineamientos de las reglas de operación del programa "Niñas, Niños y Adolescentes Desarrollan Estilos de Vida Saludables" para el ejercicio fiscal 2020 del Sistema DIF Estatal, Gto. En el año 2020 las acciones de prevención no se detectaron a personas en situación de calle.

En el año 2021, 2022 y 2023 se trabajan con Crianza Positiva bajo los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa Crianza Positiva de los años anteriormente mencionados. El cual busca garantizar el derecho de Niñas, Niños y Adolescente. Dicho programa ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Gto. En los años 2021, 2022 y 2023 con las acciones de Crianza Positiva no se han detectado a personas en situación de calle.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA